ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2025 **No. 6538**

CONTRATO No.	**CSU-919-2024**	**FECHA:**	**23 de septiembre de 2025**
CONTRATISTA :	**ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS**	**NIT. o C.C.**	**900.064.072-1**
PERIODO:	**29 DE JULIO AL 02 DE SEPTIEMBRE 2025**	**No. Doc.**	**FACT. No. SS 12663**
PAGO No:	**PAGO 2**		

PAGO		BASE	%	VALOR	
VALOR BRUTO	51111406			140.800.840	167.553.000
IVA E IMPOCONSUMO	51111406			26.752.160	
Retefuente Honorarios	243603		11,000%		-
Retefuente Honorarios	243603		6%	-	SAE
Retefuente Compras	243608	140.800.840	2,5%	16 3.520.021	167.553.000
Retefuente Servicios	243605	-	4,0%	-	
Retefuente Servicios	243605		1,0%	-	
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-	
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-	
Reteiva	243625	26.752.160	15%	40 4.012.824	
Reteica	243627	-	0,966%	-	
Reteica	243627		1,38%	-	
Reteica	243627		0,690%	-	
Reteica	243627	140.800.840	1,104%	33 1.554.441	
Retegarantia					
Amortizacion anticipos	14201301				
Contribucion especial	24369004		5%	-	
TOTAL DESCUENTOS				9.087.286	

TOTAL NETO DEL PAGO	240101	158.465.714

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SAE 2580 16/9/25 $ 167.553.000

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador FDL Ciudad Bolivar

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE.
Responsable de Presupuesto F.D.L.

ELABORO: Leydy Gutierrez

Archicol GROUP NIT 900.064.072-1

D 19.972.8

Bogotá, 10 de septiembre de 2025

11/9/25, 8:03 a.m. Sticker web

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2025-691-013194-2
2025-09-11 08:03 - Fólios: 1 Anexos: SIN
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARCHICOL GROUP SAS
20256910131942

https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r... 1/1

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Arquitecta Aleyda Celis
Apoyo Supervisión
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024

El suscrito **EDIXON CARREÑO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.461.832 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARCHICOL GROUP SAS** con NIT. 900.064.072-1, nos permitimos radicar ante ustedes documentación para tramite de pago No. 2, del contrato de la referencia que tiene por objeto: SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA AL-CALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

Valor Factura: $ 167.553.000,00

No. Folios: 57

Atentamente,

EDIXON CARREÑO CALDERON
C.C. 19.461.832 de Bogotá
Representante Legal
ARCHICOL GROUP SAS
NIT 900.064.072-1

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES

(Compra de bienes , Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. 919 DE 2024																	
Nombre del Proveedor	CC		CE		NIT		Número de Pago		2		Liquidacion						
Archical Group S.A.S.					X		Unico Pago										
Tipo de Contrato	CPS		CSU	X	CIN		COP		CVA		CIA		CCV		OTRAS		
Fecha Inicio Contrato	26 Julio/24				Fecha Terminacion				06 octubre/25								
Fecha de Recibido	10 sept/25																

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)	X		
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica	X		
3	formato GCO-GCI-F110 informe de actividades	X		
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores	X		
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)	X		
6	Entrada a almacen (si aplica)	X	X	
7	Informe financiero	X		
8	Certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula	X		
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)	X		
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)	X		
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico	X		
12	RIT actualizado	X		
13	Camara de comercio	X		
14	Evidencias informe	X		
15	Acta de recibo final (contratos de obra)			
16	Documentos en PDF en correo o SECOP II - LOS DEBE DE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION	X		

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	Elsy Alcyela Celis Ramirez
Dependencia:	Infraestructura
Telefono:	3222328858
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES	

ESTADO DE LA CUENTA			FECHA DE DEVOLUCION
	EN DEVOLUCION		
	EN TRAMITE DE PAGO		16/9/25

1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 919 de 2024

CONTRATISTA: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS

OBJETO: Suministrar e instalar, a monto agotable, el mobiliario de oficina para la adecuación de puestos de trabajo en la sede administrativa de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.

VALOR: $ 360.000.000,00

PLAZO: 5 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 26 de JUL de 2024 se reunieron ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS, con NIT. No 9000640721, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) Sebastian Saldarriaga Rivera, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 919 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
NIT. No 9000640721
Representante Legal: EDISSON EMIR HERNANDEZ VARGAS
C.C. No. 7704144

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

Sebastian Saldarriaga Rivera
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHICOL GROUP SAS

Entre los suscritos a saber, **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.225.583, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), según el Decreto de nombramiento 170 y Acta de Posesión 180, ambos de fecha 10 de mayo de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y por la otra, **ARCHICOL GROUP SAS**, identificado con NIT. 900.064.072 – 1, representado legalmente por **EDISSON EMIR HERNÁNDEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.704.144 de Neiva, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan:

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA AL-CALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware

y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto 634 de 2023, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto 634 de 2023, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Mantener el personal habilitante mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato.

B. ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada.
2. Cumplir con las indicaciones dadas, por el supervisor o apoyo a la supervisión asignado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
3. E1 contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una nuestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión.
4. Realizar una visita previa para revisión de espacios y medidas de los puestos de trabajo.
5. Entregar cronograma de fabricación e instalación de los elementos de mobiliario de oficina requeridos.
6. Realizar la presentación de muestras para la aprobación de materiales antes de fabricación de los elementos de mobiliario de oficina requeridos.

7. Presentar la garantía del fabricante de los elementos de oficina adquiridos, por defectos de fabricación, materiales de elaboración y de cumplimiento de normatividad técnica aplicable en su diseño y manufactura.
8. Luego de ser ingresadas al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, trasportar, instalar y/o armar por su cuenta los elementos hasta las instalaciones de la Casa de la Juventud, Centro Amar, Centro Crecer, Centro de Desarrollo Comunitario y los Jardines Infantiles, según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión.
9. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios de elementos cuando no sean de la calidad esperada o de las características técnicas establecidas.
10. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
11. Realizar y presentar los documentos necesarios para realizar la supervisión del contrato y la realización del pago.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría distrital de Gobierno, en especial a la Ficha de Contratación Sostenible No. 26. Así mismo, dar un uso eficiente y racional de recursos como agua y energía eléctrica y dar una disposición adecuada de los residuos que se generen en el pleno desarrollo de las actividades contractuales.
13. Para empacar los elementos a suministrar, utilizar empaques ecológicos o biodegradables, como papel, cartón, etc.
14. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **CINCO (5) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; y en todo caso según el Cronograma que se establezca.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la

suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato será la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000) IVA Incluido**, se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato. En tal sentido, el contratista podrá presentar informes mensuales con los ingresos de los bienes al almacén del FDLCB y presentar el respectivo informe para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisora o el apoyo a la supervisión. El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.

Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
1. Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el apoyo a la supervisión.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
4. Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, el responsable del almacén y el contratista.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.7** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: I. **Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. II. **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. III. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total

del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. IV. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: El valor de esta garantía será equivalente cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. V. **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual en su numeral 3. Indica: "Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios." ASEGURADOS: Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y EL CONTRATISTA: Tanto como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como los terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del asociado o subcontratistas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL FONDO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL FONDO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARAGRAFO CUARTO**: Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO. PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde/sa Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El/La Alcalde/sa Local de Ciudad Bolívar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el (la) supervisor(a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHICOL GROUP SAS

Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA
Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a: dar cumplimiento a los deberes contenidos en el formato denominado "COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN MATERIA DE INTEGRIDAD, ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFIDENCIALIDAD Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN" suscrito con la entidad.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los SEIS (06) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHICOL GROUP SAS

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHICOL GROUP SAS

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro

presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1872 del 28 de mayo de 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Nydia Janette Moreno Buitrago- Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista Contratación ALCB
Revisó: Jair Marcel Mahecha – Contratista Despacho ALCB

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6504398
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(5/07/2024 7:16:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CSU-919-2024
Objeto del contrato	SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA AL-CALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900064072

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	Ahorros	460046857

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: EDISSON EMIR HERNANDEZ VARGAS *Fecha de aprobación:* 17/07/2024 4:42:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SEBASTIAN SALDARRIAGA *Fecha de aprobación:* 17/07/2024 7:14:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Si ☑No

etapas				
Seriedad de la oferta	☑Si ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 16 horas para terminar *(18/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14680539	Seriedad de la oferta	-	36.000.000,00 COP	-	1/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6504398
Proveedor ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Diagonal 62 sur # 20 F 20
Ubicación CO-DC - Distrito Capital de Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio
Dirección Diagonal 62 sur # 20 F 20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 62 sur # 20 F 20	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6504398

1.1

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
360.000.000,00	360.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	56101700	Valor total del presupuesto oficial estimado	1,00	UN	360.000.000,00	360.000.000,00	360.000.000,00	360.000.000,00

8

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PONDERABLE OFERTA ECONOMICA.pdf	PONDERABLE OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
☐	4. Anexo Técnico Definitivo.pdf	4. Anexo Técnico Definitivo.pdf	(detalle)
☐	919-2024_COND_GENERALES.pdf	919-2024_COND_GENERALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No *	360.000.000
	Total	360.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1872	CDP	No validado	360.000.000 COP	360.000.000 COP	02-30-11-60-55-70-00-00-01-986 y 987	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 360.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra el **ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el número de NIT 900.064.072 y representado legalmente por **EDISSON EMIR HERNANDEZ VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.704.144, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-919- 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".

2) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintiséis (26) de julio de 2024, determinando como fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) de diciembre de 2024.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE, Incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

4) Que mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024, el contratista pone a consideración de la Entidad, la adición y prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024.

5) Que mediante memorando No. 20246920014683 de fecha 17 de diciembre de 2024, el apoyo a la supervisión solicita la adición del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024 por un valor de $179.934.000 y prórroga de tres (3) meses, argumentado lo siguiente:

"El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la empresa ARCHICOL GROUP SAS, suscribieron el Contrato de Prestación de Suministro No. CSU-919-2024 el cual se viene ejecutando de manera óptima cumpliendo con lo establecido en el anexo técnico y los documentos que hacen parte general del contrato y que teniendo en cuenta que la necesidad inicialmente planteada para el suministro de mobiliario debe ampliarse se hace necesario garantizar los recursos económicos para el suministro e instalación de 08 puestos de trabajo de Tipología I, 10 puestos de trabajo de Tipología II, 12 puestos de trabajo de Tipología III y 50 puestos de trabajo de Tipología NO PREVISTA (puestos de trabajo con división lateral y silla ergonómica). Por un valor de ***$ 179.934.000 (Ciento Setenta Y Nueve Millones Novecientos Treinta Y Cuatro Mil Pesos Moneda Corriente)***

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

Por lo anterior, resulta conveniente y justificado realizar la ***modificación del contrato*** *para dar respuesta a las necesidades actuales, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura física y al cumplimiento de las metas institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICIÓN A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO

Dentro de la ejecución normal del contrato, a la fecha se instalaron en las instalaciones de la Alcaldía 131 puestos de trabajo con su respectiva silla ergonómica, de los 155 puestos contratados. Durante esta ejecución, se evidenció la necesidad de instalar puestos de trabajo con pantalla en vidrio lateral, una configuración que no estaba prevista dentro de las tres tipologías establecidas en el contrato.

No obstante, a pesar de estos puestos instalados y de los 24 pendientes por habilitación de espacios, se evidencia que aún no se cumple la totalidad de la necesidad existente en las diferentes dependencias de la Alcaldía, tales como:

- *Gestión Policiva,*
- *Ocupaciones Ilegales,*
- *Inspecciones de Policía,*
- *Gestión Jurídica,*
- *Despachos Comisorios.*

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la Alcaldía Local, se evidencia la necesidad de realizar la instalación de:

- *8 puestos de trabajo de Tipología I*
- *10 puestos de trabajo de Tipología I*
- *12 puestos de trabajo de Tipología I*
- *50 puestos de trabajo de Tipología NO PREVISTA (puestos de trabajo con división lateral y silla ergonómica).*

Para lo cual, nos permitimos poner a consideración los valores económicos correspondientes a la Tipología NO PREVISTA:

NECESIDAD: AREAS GESTIÓN POLICIVA, OCUPACIONES ILEGALES, INSPECCIONES DE POLICÍA, GESTIÓN JURÍDICA Y DESPACHOS COMISORIOS

ITEM	*ELEMENTO*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*CANTIDAD NECESARIA*	*VALOR TOTAL*
1	*PUESTO DE TRABAJO TIPO I - ESCRITORIO SIN DIVISION Y SILLA OPERATIVA*	*$ 2.089.000,00*	*8*	*$ 16.712.000,00*

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

2	*PUESTO DE TRABAJO TIPO II - ESCRITORIO CON DIVISION SENCILLA Y SILLA OPERATIVA*	*$ 2.260.000,00*	*10*	*$ 22.600.000,00*
3	*PUESTO DE TRABAJO TIPO III - ESCRITORIO CON DIVISION DOBLE Y SILLA OPERATIVA*	*$ 2.406.000,00*	*12*	*$ 28.872.000,00*
4	*PUESTO DE TRABAJO NO PREVISTO* *ESCRITORIO CON DIVISION LATERAL* *SILLA OPERATIVA ORION*	*$ 2.235.000,00*	*50*	*$ 111.750.000,00*
VALOR TOTAL				*$ 179.934.000,00*

Con la adición solicitada logramos:

Optimización de espacios de trabajo: *La incorporación de mobiliario adicional garantizará ambientes más funcionales y organizados, lo que favorecerá el desempeño eficiente y cómodo del equipo de trabajo.*

Cumplimiento de normativas de bienestar laboral: *La dotación de mobiliario adecuado, ergonómico y en buenas condiciones permitirá cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, mejorando la calidad de vida de los colaboradores.*

Reposición y mantenimiento: *La adición facilitará la renovación oportuna de mobiliario obsoleto o deteriorado, contribuyendo a mantener los espacios operativos en óptimas condiciones.*

Apoyo al cumplimiento de metas institucionales: *Contar con los recursos físicos necesarios permitirá dar respuesta efectiva a los objetivos y proyectos establecidos, asegurando la productividad y eficacia de las actividades programadas.*

Ahorro de Costos y Reducción de Riesgos: *Al optar por una adición al contrato de Suministro ya firmado, se evitan los costos adicionales derivados de la celebración de nuevos contratos o la reestructuración de los presupuestos existentes. Además, al no contar con tiempo suficiente para un nuevo proceso de licitación o contratación, la adición permite reducir los riesgos de ejecución que podrían surgir al intentar llevar a cabo nuevas contrataciones en un tiempo limitado. (…)"*

6) Que mediante memorando con radicado No. 20246920014693 de fecha 17 de diciembre de 2024, el ordenador de gasto solicita al área de contratación tramitar la adición y prórroga de conformidad con la justificación allegada en el documento de solicitud de modificación que se anexa.

7) Que el contrato de suministro No. CSU- 919-2024, se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga.

8) Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

previamente enunciadas, se hace necesario modificar el contrato CSU- 919-2024, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024**, por el término de **TRES (3) MESES** contados a partir del 26 de diciembre de 2024 al 25 de marzo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024**, en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($179.934.000), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($539.934.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dadas las condiciones de la presente modificación, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las garantías en los términos de la presente prórroga y a cargar la misma a través de la plataforma electrónica SECOP II, para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma electrónica del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del contrato de suministro No. CSU-919-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA QUINTA:** Para su constancia, la presente adición 1 y prórroga 1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

Proyectó: Andres Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratos – CPS-1300-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional universitario Código 219 Grado 18 – Oficina de Contratos
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba- Contratista despacho - CPS-931-202

ACLARATORIO No. 1 A LA ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará, EL FONDO, por una parte; y por la otra, **ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.064.072 y representado legalmente por **EDISSON EMIR HERNANDEZ VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.704.144, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ACLARATORIO No. 1 a la Adición 1 y Prórroga 1 del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-919- 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintiséis (26) de julio de 2024, determinando como fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) de diciembre de 2024. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE, incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4)** Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES contados a partir del 26 de diciembre de 2024 hasta el 25 de marzo de 2025 y se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($179.934.000), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($539.934.000). **5)** Que por error involuntario, en la parte resolutiva de la mencionada adición y prórroga se omitió incluir el nuevo presupuesto del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024. **6)** Que, con fundamento a las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir la presente Acta Aclaratoria No. 1 a la Adición 1 y Prórroga 1 del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, de acuerdo con lo mencionado previamente. **7)** Que la presente Acta Aclaratoria No. 1 a la Adición 1 y Prórroga 1 del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad, y se encuentra concordante con los documentos que sirvieron

ACLARATORIO No. 1 A LA ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

de fundamento de las mencionadas modificaciones contractuales, la cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** que el presupuesto del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, quedará de la siguiente manera:

ITEM	*ELEMENTO*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*CANTIDAD NECESARIA*	*VALOR TOTAL*
1	*PUESTO DE TRABAJO TIPO I - ESCRITORIO SIN DIVISION Y SILLA OPERATIVA*	*$ 2.089.000,00*	*8*	*$ 16.712.000,00*
2	*PUESTO DE TRABAJO TIPO II - ESCRITORIO CON DIVISION SENCILLA Y SILLA OPERATIVA*	*$ 2.260.000,00*	*10*	*$ 22.600.000,00*
3	*PUESTO DE TRABAJO TIPO III - ESCRITORIO CON DIVISION DOBLE Y SILLA OPERATIVA*	*$ 2.406.000,00*	*12*	*$ 28.872.000,00*
4	*PUESTO DE TRABAJO NO PREVISTO* *ESCRITORIO CON DIVISION LATERAL SILLA OPERATIVA ORION*	*$ 2.235.000,00*	*50*	*$ 111.750.000,00*
VALOR TOTAL				*$ 179.934.000,00*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en la Adición 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente Aclaratorio No. 1 a la Adición 1 y Prórroga 1 del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II.

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez / Contratación – CPS-128-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS-014-2025

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.064.072 y representado legalmente por **EDISSON EMIR HERNANDEZ VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.704.144, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Suspensión No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-919- 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintiséis (26) de julio de 2024, determinando como fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) de diciembre de 2024. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE, incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4)** Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES contados a partir del 26 de diciembre de 2024 hasta el 25 de marzo de 2025 y se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($179.934.000), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($539.934.000). **5)** Que mediante memorando No. 20256920002913 de fecha 10 de marzo de 2025, el apoyo a la supervisión solicita la suspensión del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, argumentado lo siguiente: *"Dentro de la ejecución normal del contrato, a la fecha se cuenta con la debida instalación en sitio de 131 puestos de trabajo con su respectiva silla ergonómica, de los 155 puestos contratados, dentro de esta ejecución se evidencio la necesidad de instalar puestos de trabajo con pantalla en vidrio lateral, lo cual no estaba previsto dentro de las tres tipologías establecidas en el contrato, es por ello que en aras de agilizar y no entorpecer el desarrollo de las actividades operativas de la Alcaldía y optimizar el espacio se hace necesaria la instalación de puestos de trabajo con esta configuración lo cual motivó la adición, adicional a ello se realizó la solicitud de la inclusión de este ítem en el modificatorio a realizarse del 24 de diciembre de 2024.*

De acuerdo análisis con el anterior supervisor del contrato en reunión realizada en pasado 14 de enero se vio la necesidad de realizar levantamiento de planos de las diferentes áreas a intervenir y optimizar.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta el cambio de vigencia fiscal, los diferentes proveedores que requerimos para el material necesario para el montaje de los módulos de trabajo, se ha recibido reportes del atraso del suministro de materiales como madera, aglomerado y vidrio, por el inicio de año, lo que, sumado al armado y montaje de éstos, dificulta la ejecución continua del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es necesario, solicitar la suspensión del contrato la cual obedece a causas propias del desarrollo normal del contrato no imputables al contratista o al contratante y ajenas a sus voluntades, generadas por la necesidad entregar por parte del contratista y recibir por parte del contratante los elementos requeridos.

Es por ello que mediante el presente nos dirigimos muy comedidamente ante ustedes para solicitar la suspensión del contrato por el termino de 45 días calendarios, tiempo que resulta prudencial para adelantar los temas de fabricación, armado y transporte para continuar con la ejecución en correcta y debida forma para garantizar el cumplimiento contractual como a la fecha se ha venido realizando".

6) Que conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración", las Partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, por un término de cuarenta y cinco (45) días contados desde el catorce (14) de marzo de 2025 hasta el veintisiete (27) de abril de 2025, con reinicio de fecha el veintiocho (28) de abril de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el nueve (9) de mayo de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA**: El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratación CPS-128-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-014-2025

ACTA DE REACTIVACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.064.072 y representado legalmente por **EDISSON EMIR HERNANDEZ VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.704.144, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **REACTIVACIÓN No. 1** al Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-919- 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintiséis (26) de julio de 2024, determinando como fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) de diciembre de 2024. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE, incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4)** Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES contados a partir del 26 de diciembre de 2024 hasta el 25 de marzo de 2025 y se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($179.934.000), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($539.934.000). **5)** Que mediante memorando No. 20256920002913 de fecha 10 de marzo de 2025, el apoyo a la supervisión solicitó la suspensión del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, por un término de cuarenta y cinco (45) días. **6)** Que el día catorce (14) de marzo de 2025, las partes suscribieron las SUSPENSIÓN No. 1 del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, por un término de cuarenta y cinco (45) días contados desde el catorce (14) de marzo de 2025 hasta el veintisiete (27) de abril de 2025, con reinicio de fecha el veintiocho (28) de abril de 2025. **7)** Que teniendo en cuenta que se han superado los hechos que dieron motivo a la suspensión de acuerdo con lo establecido en el acta, se debe

proceder a reactivar el contrato. **8)** Que conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** la ejecución del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024 a partir del día veintiocho (28) de abril de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el nueve (9) de mayo de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA:** el contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024 no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma **SECOP II.**

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratación CPS-128-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-014-2025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de julio al 02 de septiembre de 2025.

Contrato:	N° CSU 919-2024
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratista:	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
NIT	No. 900.064.072-1
Objeto:	SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Fecha Iniciación:	26 de julio de 2024
Fecha de Terminación:	25 de marzo de 2025
Prórroga N° 1	3 meses
Suspensión N° 1	45 días calendario, a partir del 14 de marzo de 2025
Reinicio N° 1	28 de abril de 2025
Suspensión N° 2	90 días calendario, a partir del 30 de abril de 2025
Reinicio N° 2	29 de julio de 2025
Prórroga N° 2	90 días calendario
Nueva Fecha de Terminación	06 de octubre de 2025
Valor Inicial Pactado:	$360.000.000
Valor Adicional:	$179.934.000
Valor Total:	$539.934.000
Valor Por Pagar:	$167.553.000 (Pago N° 2)

El Representante Legal certificó que la empresa ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

El Supervisor actual del contrato verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la

Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual se firma la presente certificación de cumplimiento de acuerdo con las actividades desarrolladas durante el periodo del 29 de julio al 02 de septiembre de 2025

En constancia se firma el 23 SEP 2025

Supervisor,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
C.C. N° 1022324351 de Bogotá

ELSY ALEYDA CELIS RAMÍREZ
Apoyo a la supervisión
C.C. N° 23498274 de Chiquinquirá

Revisó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez Contratista Infraestructura Cps-175-2025 Firma:
Revisó: Caterine Martínez Prieto - Contratista De Apoyo A Liquidaciones ALCB Firma:

INFORME PARCIAL / DE ACTIVIDADES N° 2 PERÍODO: 29 de julio al 02 de septiembre de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
No. CONTRATO Y FECHA	**CSU-919-2024 – 17 DE JULIO DE 2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS**
No. DE IDENTIFICACIÓN	**900.064.072-1**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; y en todo caso según el Cronograma que se establezca.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 360.000.000
ADICIÓN N° 1	$ 179.934.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 539.934.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$167.553.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1872 del 28 de mayo de 2024
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA N° 1	3 MESES
PRÓRROGA N° 2	60 DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN N° 1	45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2025
REINICIO N° 1	28 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN N° 2	90 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2025
REINICIO N° 2	29 DE JULIO DE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	06 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada.	Se ha cumplido con todas las disposiciiones y compromisos de los estudios previos, anexo tecnico y la propuesta presentada.	Acta de inicio, acta reuniones, correos electronicos	SECOP 2 1. Informe parcial No. 2, anexos
2. Cumplir con las indicaciones dadas, por el supervisor o apoyo a la supervisión asignado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Se expidió la factura electronica FE 126663 de fecha 03 de septiembre de 2025, para trámite de ingreso de elementos instalados al Almacen de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.	Factura electronica FE 126663 de fecha 03 de septiembre de 2025	SECOP 2 2. Factura electrónica FE 12663 de fecha 09 de septiembre de 2025
3. El contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una nuestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión.	Se realiza presentacion de muestras de materiales de las especificaciones tecnicas, acabados respetando las especificaciones tecnicas descritas en los estudios previos para ser avaladas por la supervision designada	Acta reunión 12 de agosto de 2024	SECOP 2 3. Acta reunion 12 de agosto de 2024
4. Realizar una visita previa para revisión de espacios y medidas de los puestos de trabajo.	Se han realizado visitas para en coordinacion con la supervision del contrato para verificacion de espacios a intervenir en la instalacion de los puestos de trabajo.	Correos electronicos de programacion de visitas	SECOP 2 4. Correos electrónicos

22

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Entregar cronograma de fabricación e instalación de los elementos de mobiliario de oficina requeridos.	Se remite cronograma de actividades a realizar para tramite de Prórroga N° 2.	Prórroga N° 2	SECOP 2 5. Trámite Prórroga N° 2.
6. Realizar la presentación de muestras para la aprobación de materiales antes de fabricación de los elementos de mobiliario de oficina requeridos.	Se realiza presentación de muestras de materiales de las especificaciones técnicas, acabados respetando las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos para ser avaladas por la supervisión designada. Se recibe y valida la certificación de calidad de las pantallas (vidrios templados) reemplazados por garantía y para la continuación de la ejecución.	-Acta reunión 12 de agosto de 2024. -Certificación de calidad pantallas (vidrios templados)	SECOP 2 6. Acta reunión 12 de agosto de 2024 7. Certificación de calidad pantallas (vidrios templados)
7. Presentar la garantía del fabricante de los elementos de oficina adquiridos, por defectos de fabricación, materiales de elaboración y de cumplimiento de normatividad técnica aplicable en su diseño y manufactura.	Se expide certificacion de la garantía del fabricante de los elementos de oficina adquiridos, por defectos de fabricación, materiales de elaboración y de cumplimiento de normatividad técnica aplicable en su diseño y manufactura.	Certificacion garantia de fabricante ARCHICOL GROUP SAS	SECOP 2 8. Certificación garantía ARCHICOL GROUP SAS

23

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
8. Luego de ser ingresadas al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, trasportar, instalar y/o armar por su cuenta los elementos hasta las instalaciones de la Casa de la Juventud, Centro Amar, Centro Crecer, Centro de Desarrollo Comunitario y los Jardines Infantiles, según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión.	Los elementos a entregar dentro del cumplimiento del objeto del contrato se realiza la instalacion y posterior entrega al supervisor del contrato, para posterior verificacion de las áreas encargadas e ingreso al almacen de la Alcaldia Local de Ciudad Bolivar.	Actas de entrega áreas intervenidas.	SECOP 2 9. Actas de entrega elementos.
9. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios de elementos cuando no sean de la calidad esperada o de las características técnicas establecidas.	Se solicitó y se realizó el cambio de las pantallas (vidrios), de los puestos instalados y pagados en la cuenta 1, dado a que presentaron quiebres tempranos.	Actas de entrega areas intervenidas.	SECOP 2 10. Acta de Intervención cambio por garantía.
10. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.	Se garantiza que ninguna de las condiciones o actividades propias de la ejecucion del contrato genera costos adicionales para la Alcaldia Local de Ciudad Bolivar.	Certificacion expedida bajo la gravedad de juramento	SECOP 2 11. Certificación expedida bajo la gravedad de juramento
11. Realizar y presentar los documentos necesarios para realizar la supervisión del contrato y la realización del pago.	Se ha cumplido puntualmente los requerimientos realizados por la supervision	Informe Parcial de Actividades N° 2	SECOP 2

24

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría distrital de Gobierno, en especial a la Ficha de Contratación Sostenible No. 26. Así mismo, dar un uso eficiente y racional de recursos como agua y energía eléctrica y dar una disposición adecuada de los residuos que se generen en el pleno desarrollo de las actividades contractuales.	Se ha cumplido con todas y cada una de las recomendaciones de acuerdo a la guia de contratacion sostenible de la Secretaria Distrital de Gobierno y en especial la ficha de Contratacion Sostenible N° 26.	Certificacion expedida bajo la gravedad de juramento	SECOP 2 12. Certificación expedida bajo la gravedad de juramento
13. Para empacar los elementos a suministrar, utilizar empaques ecológicos o biodegradables, como papel, cartón, etc.	Se ha cumplido con las recomendaciones de empaque de los elementos a suministrar utilizando empaques ecologicos o biodegradables como papel y carton amigables con el medio ambiente.	Certificacion expedida bajo la gravedad de juramento	SECOP 2 Certificación expedida bajo la gravedad de juramento
14. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato	Para el periodo en curso no se han presentado obligaciones diferentes a las ya asociadas inicialmente en el contrato.	No se requirió el desarrollo de esta actividad en el periodo de cobro	No se requirió el desarrollo de esta actividad en el periodo de cobro.
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SALUD TOTAL	SURA	COLPENSIONES

55

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Firma:** Edixon Carreño **Nombre: EDIXON CARREÑO CALDERON** **Cédula: 19.461.832 DE BOGOTA**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE** **C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C.** **Cargo: ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** **Firma:** _____ **APOYO A LA SUPERVISIÓN.** **Firma:** _____ **Nombre: ELSY ALEYDA CELIS RAMÍREZ** **Cédula: 23.498.274 de Chiquinquirá** **Cargo: CONTRATISTA APOYO SUPERVISIÓN** Revisó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez Contratista Infraestructura Cps-175-2025 Firma:

27

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CSU-919-2024
Periodo y/o No. de Pago	29 de julio al 02 de septiembre de 2025 - Pago N° 2
Nombre Del Contratista	**ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS**
Nit:	900.064.072-1
Objeto Del Contrato	SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Fecha de Inicio	26 DE JULIO DE 2024
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	06 DE OCTUBRE DE 2025
Póliza	POLIZA CUMPLIMIENTO 11-44-101230363 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 11-40-101065570

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN N° 1	24-12-2024	$179.934.000	SI
PRORROGA N° 1	24-12-2024	TRES MESES	SI
SUSPENSIÓN N° 1	14-03-2025	45 DÍAS CALENDARIO	SI
REINICIO N° 1	28-04-2025		SI
SUSPENSIÓN N° 2	30-04-2025	90 DÍAS CALENDARIO	SI
REINICIO N° 2	29-07-2025		SI
PRÓRROGA N° 2	08-08-2025	60 DÍAS CALENDARIO	SI
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

27

14. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato	Para el periodo en curso no se han presentado obligaciones diferentes a las ya asociadas inicialmente en el contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 360.000.000
Valor Adición N° 1 (si aplica)	$ 179.934.000
Valor Total	$ 539.934.000
Pago N° 1	$ 170.522.000
Pago N° 2 (Pendiente de Pago)	$ 167.553.000
Valor Total de Pagos (Incluye Pago N° 2-En Trámite)	$ 338.075.000
Saldo (El valor total – El número de pago realizados)	$ 201.859.000

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Local de Ciudad Bolívar
C.C. N° 1022324351 de Bogotá

ELSY ALEYDA CELIS RAMÍREZ Alcalde
Apoyo a la Supervisión
C.C. N° 23.498.274 de Chiquinquirá

Revisó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez Contratista Infraestructura Cps-175-2025 Firma:



ARCHICOL GROUP S.A.S.

NIT : 900,064,072 - 1
CR 69 A 31 83 SUR
B2GOTA - COLOMBIA
2301129
contabilidad@archicol.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3110 Tarifa 11,04

Cliente	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
NIT	899,999,061 - 9	**Vendedor**	OFICINA
Dirección	CR 62 SUR 20 F 20 BRR SAN FRANCISCO	**Teléfono**	7799280
Ciudad	B2GOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA

FE 12663

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-09-03	15:11:26
Expedición	2025-09-03	15:11:42
Vencimiento	2025-10-03	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO TIPO I - ESCRITORIO SIN DIVISION Y SILLA OPERATIVA	UNI	19.00	1,755,462.18	33,353,781.42
2	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO TIPO II - ESCRITORIO CON DIVISION SENCILLA Y SILLA OPERATIVA	UNI	5.00	1,899,159.66	9,495,798.30
3	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO TIPO III - ESCRITORIO CON DIVISION DOBLE Y SILLA OPERATIVA	UNI	2.00	2,021,848.74	4,043,697.48
4	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO NO PREVISTO ESCRITORIO CON DIVISION LATERAL - SILLA OPERATIVA ORION CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024	UNI	50.00	1,878,151.26	93,907,563.00
5	2000002000003	AJUSTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024	UNI	1.00	0.16	0.16

Total Items 5

Total Bruto		140,800,840.36
IVA	**19%**	26,752,159.64
Total a Pagar		**$ 167.553.000,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

redito	Clientes	Efectivo	Cuota 1 F - 004- 12663 Vence el 2025-10-03	167.553.000,00

VALOR EN LETRAS

Ciento Sesenta Y Siete Millones Quinientos Cincuenta Y Tres Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ANDREA CALDAS

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764084623043 aprobado en 2024-12-03 hasta el 2025-11-28, vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 12658 **al** 12791

CUFE :3be7a46c2b75a158b8bf6680c77a7d2858d5b1621a3edf1c56561ef3918423893742a9377fc73b5528dd85d9cfa5d22f

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme, Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3be7a46c2b75a158b8bf6680c77a7d2858d5b1621a3edf1c56561ef3918423893742a9377fc73b5528dd85d9cfa5d22f

Número de Factura: FE-12663
Fecha de Emisión: 03/09/2025
Fecha de Vencimiento: 03/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Nombre Comercial: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Nit del Emisor: 900064072
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CL 151 C 104 50 TO 4 OF 1202
Teléfono / Móvil: 3058365283
Correo: contabilidad@archicol.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 62 SUR 20 F 20 BRR SAN FRANCISCO
Teléfono / Móvil: 7799280
Correo: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO TIPO I - ESCRITORIO SIN DIVISION Y SILLA OPERATIVA\|	94	19,00	$ 1.755.462,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.337.218,47	19.00			$ 33.353.781,42
2	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO TIPO II - ESCRITORIO CON DIVISION SENCILLA Y SILLA OPERATIVA\|	94	5,00	$ 1.899.159,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.804.201,68	19.00			$ 9.495.798,30
3	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO TIPO III - ESCRITORIO CON DIVISION DOBLE Y SILLA OPERATIVA\|	94	2,00	$ 2.021.848,74	$ 0,00	$ 0,00	$ 768.302,52	19.00			$ 4.043.697,48
4	2000002000003	PUESTO DE TRABAJO NO PREVISTO ESCRITORIO CON DIVISION LATERAL - SILLA OPERATIVA ORION\|\|\|CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024\|\|	94	50,00	$ 1.878.151,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.842.436,97	19.00			$ 93.907.563,00
5	2000002000003	AJUSTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024\|	94	1,00	$ 0,16	$ 0,00	$ 0,00					$ 0,16

Datos Totales

Documento generado el:
03/09/2025 15:11:26
Documento validado por la DIAN:
03/09/2025 15:11:54
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		140.800.840,36
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		140.800.840,36
IVA		26.752.159,64
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		26.752.159,64
Total neto factura (=)		167.553.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$167.553.000,00
$		

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:	Rango desde:	Rango hasta:	Vigencia: 2025-12-03
18764084623043	12658	12791	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 323 **Interno:** 2580 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 16 septiembre 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 9192024 **Fecha doc. soporte:** 03 septiembre 2025
Proveedor: NIT 900064072 ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 12663 **Fecha doc. remisión:** 03 septiembre 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO CSU 919-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66480	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
2	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66481	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
3	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66482	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
4	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66483	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
5	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66484	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
6	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66485	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
7	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66486	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
8	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66487	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
9	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66488	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
10	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66489	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
11	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66490	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
12	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66491	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
13	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66492	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
14	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66493	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
15	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66494	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
					Total elementos devolutivos:		**31.335.000**

31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 323 **Interno:** 2580 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 16 septiembre 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 9192024 **Fecha doc. soporte:** 03 septiembre 2025
Proveedor: NIT 900064072 ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 12663 **Fecha doc. remisión:** 03 septiembre 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO CSU 919-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
16	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66495	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
17	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66496	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
18	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66497	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
19	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66498	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.755.462,00	2.089.000,00
20	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66499	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.899.159,00	2.259.999,00
21	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66500	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.899.159,00	2.259.999,00
22	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66501	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.899.159,00	2.259.999,00
23	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66502	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.899.159,00	2.259.999,00
24	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66503	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.899.159,00	2.259.999,00
25	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66504	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	2.021.848,00	2.405.999,00
26	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66505	CON SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	2.021.848,00	2.405.999,00
27	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66506	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
28	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66507	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
29	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66508	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
30	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66509	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
					Total elementos devolutivos:		**64.742.993**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 323 **Interno:** 2580 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 16 septiembre 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 9192024 **Fecha doc. soporte:** 03 septiembre 2025
Proveedor: NIT 900064072 ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 12663 **Fecha doc. remisión:** 03 septiembre 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO CSU 919-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
31	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66510	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
32	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66511	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
33	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66512	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
34	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66513	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
35	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66514	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
36	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66515	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
37	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66516	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
38	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66517	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
39	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66518	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
40	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66519	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
41	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66520	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
42	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66521	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
43	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66522	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
44	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66523	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
45	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66524	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00

Total elementos devolutivos: **98.267.993**

35

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 323 **Interno:** 2580 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 16 septiembre 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 9192024 **Fecha doc. soporte:** 03 septiembre 2025
Proveedor: NIT 900064072 ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 12663 **Fecha doc. remisión:** 03 septiembre 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO CSU 919-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
46	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66525	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
47	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66526	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
48	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66527	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
49	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66528	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
50	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66529	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
51	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66530	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
52	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66531	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
53	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66532	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
54	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66533	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
55	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66534	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
56	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66535	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
57	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66536	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
58	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66537	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
59	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66538	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
60	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66539	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00

Total elementos devolutivos: **131.792.993**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 323 **Interno:** 2580 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 16 septiembre 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 9192024 **Fecha doc. soporte:** 03 septiembre 2025
Proveedor: NIT 900064072 ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 12663 **Fecha doc. remisión:** 03 septiembre 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO CSU 919-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
61	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66540	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
62	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66541	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
63	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66542	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
64	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66543	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
65	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66544	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
66	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66545	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
67	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66546	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
68	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66547	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
69	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66548	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
70	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66549	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
71	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66550	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
72	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66551	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
73	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66552	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
74	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66553	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00
75	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66554	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.000,00

Total elementos devolutivos: **165.317.993**

37

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 323 **Interno:** 2580 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 16 septiembre 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 9192024 **Fecha doc. soporte:** 03 septiembre 2025
Proveedor: NIT 900064072 ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 12663 **Fecha doc. remisión:** 03 septiembre 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO CSU 919-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
76	548	PUESTO DE TRABAJO CON SILLA	66555	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	1.878.151,00	2.235.007,00
						Total elementos devolutivos:	**167.553.000**

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Responsable recibe

INFORME FINANCIERO No. 2

CONTRATISTA: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS - ARCHICOL GROUP SAS

CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CONTRATO DE SUMINISTROS No. CSU-919-2024

OBJETO: SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

FECHA DE INICIO	26-jul-24	FECHA TERMINACION	6-oct-25

SUPERVISOR: ARQUITECTA ELSY ALEYDA CELIS RAMIREZ

CONCEPTO	VALOR	DETALLES COBROS - EJECUCION			
		PUESTO DE TRABAJO TIPO I	PUESTO DE TRABAJO TIPO II	PUESTO DE TRABAJO TIPO III	PUESTO DE TRABAJO NO PREVISTO
Valor inicial	$ 360.000.000				
Valor Adicion	$ 179.934.000				
Valor Total	$ 539.934.000				
Pago No. 1	$ 170.522.000	CANTIDAD 32 $ 66.848.000	CANTIDAD 15 $33.900.000	CANTIDAD 29 $ 69.774.000	
Pago No. 2	**$ 167.553.000**	**CANTIDAD 19 $ 39.691.000**	**CANTIDAD 5 $11.300.000**	**CANTIDAD 2 $ 4.812.000**	**CANTIDAD 50 $ 111.750.000**
Pago No. 3					
Pago No. 4					
Saldo Contrato Pagos parciales	$ 201.859.000				

EDIXON CARREÑO CALDERON
C.C. 19.461.832 de Bogotá
Representante Legal
ARCHICOL GROUP SAS
NIT 900.064.072-1

Archicol group NIT 900.064.072-1

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024

El suscrito **EDIXON CARREÑO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.461.832 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARCHICOL GROUP SAS** con NIT. 900.064.072-1 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente certificación con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Se firma en la ciudad Bogota a los 3 días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,

EDIXON CARREÑO CALDERON
C.C. 19.461.832 de Bogotá
Representante Legal
ARCHICOL GROUP SAS
NIT 900.064.072-1

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900064072	1	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 151 C 104 50 TO 4 OF 1202	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2301129	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1637842322	9488577107	E	2025/07/16	2025/07/18	BANCO DE BOGOTA	2	$754,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BOGOTA (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000
1	CC	52298617	PAEZ PRIETO SANDRA MILENA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
2	CC	79429868	REYES HERRERA RICARDO RICAUTE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total Afiliados(2)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900064072	1	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 151 C 104 50 TO 4 OF 1202	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2301129	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1637842322	9488577107	E	2025/07/16	2025/07/18	BANCO DE BOGOTA	2	$754,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$455,600	$600	$0	$456,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$600	$0	$456,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$69,400	$100	$0	$69,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$69,400	$100	$0	$69,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$200	$0	$114,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$114,000	$200	$0	$114,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$200	$0	$114,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$200	$0	$114,200
TOTAL				2	$753,000	$1,100	$0	$754,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900064072	1	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 151 C 104 50 TO 4 OF 1202	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2301129	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1727231740	9490300031	E	2025/08/20	2025/08/26	BANCO DE BOGOTA	6	$756,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BOGOTA (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000
1	CC 52298617	PAEZ PRIETO SANDRA MILENA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
2	CC 79429868	REYES HERRERA RICARDO RICAUTE		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total Afiliados(2)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$69,400		$0	$0		$753,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900064072	1	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 151 C 104 50 TO 4 OF 1202	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2301129	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1727231740	9490300031	E	2025/08/20	2025/08/26	BANCO DE BOGOTA	6	$756,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$455,600	$1,800	$0	$457,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$1,800	$0	$457,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$69,400	$300	$0	$69,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$69,400	$300	$0	$69,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$500	$0	$114,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$114,000	$500	$0	$114,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$500	$0	$114,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$500	$0	$114,500
TOTAL				2	$753,000	$3,100	$0	$756,100

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS con NIT. 900064072-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 460046857 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
DIANA MILENA QUIROGA ROJAS
DIRECTOR DE AGENCIA

Bogota Dc, 03 de Septiembre de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Cert41 / CCcx20230117.ps

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195486021

(415)7707212489984(8020) 000014119548602 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 4 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	ARCHICOL GROUP SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 77 110 31 P 3

42. Correo electrónico contabilidad@archicol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 8 4 1 1 1 3	6 0 1 6 2 1 2 8 3 9	3 0 1 3 6 7 3 6 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 0 6 0 1 1 0	1 4 1 0	2 0 2 0 0 7 0 8	2 5 1 1	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO CALDERON EDIXON

985. Cargo Representante legal Certificado

43

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 04:24:22PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195486021

(415)7707212489984(8020) 000014119548602 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 4 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3	1
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 1 0	2 0 1 4 0 3 3 1
74. Número de notaría	6 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 1 2	2 0 1 4 0 8 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 5 5 7 2 9 5	0 1 5 5 7 2 9 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 6 0 1 1 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195486021

(415)7707212489984(8020) 000014119548602 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 4 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 4 6 1 8 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARREÑO	CALDERON	EDIXON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 6 6 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRIETO		MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

45

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 04:24:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195486021

(415)7707212489984(8020) 000014119548602 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 4 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 81 G NO. 63-44 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 5 4 6 6 1 1	2 0 0 5 1 1 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 5 7 9 5 1 9 9	2 0 0 7 0 5 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 77 110 31 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 5 5 7 3 8 2	2 0 0 6 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 2 1 2 8 3 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

46

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/08/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900064072	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 77 110 31 PI 3 Teléfonos: 6016212839

Dirección electrónica: contabilidad@archicol.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 12/01/2006

Matrícula Mercantil:0001557295 Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Actividad 2: 3110 - Fabricación de muebles

Actividad 3: 1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Actividad 4: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/01/2006	01557382	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA	CRA 69A 31 83 SUR	2301129

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/02/2025	C.C.	19461832	EDIXON CARREÑO CALDERON	REPRESENTANTE LEGAL
26/06/2024	C.C.	41466315	MARIA ELENA PRIETO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

47

Version 2.02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Sigla: ARCHICOL GROUP SAS
Nit: 900064072 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01557295
Fecha de matrícula:	12 de enero de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	4 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 77 110 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@archicol.com
Teléfono comercial 1:	6016212839
Teléfono comercial 2:	3013673621
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 77 110 31 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@archicol.com
Teléfono para notificación 1:	6016212839
Teléfono para notificación 2:	3013673621
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

48

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000003 del 10 de enero de 2006 de Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2006, con el No. 01032714 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de la Junta de Socios, del 31 de marzo de 2014, inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860195 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS sigla ARCHICOL GROUP SAS .

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2014 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2014, con el No. 01860195 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA LTDA a ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1. Importar, exportar, fabricar, ensamblar, acondicionar, reempacar, almacenar, distribuir, dispensar, transportar, tramitar, intermediar, presentar, licenciar, promocionar, comercializar y vender al por mayor y al por menor, mobiliario para oficinas, locales comerciales, muebles metálicos, estantería para supermercados, muebles para almacenar exhibir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sentarse, decorar y soportar elaborados en cualquier material. 2. Fabricar, almacenar, distribuir, dispensar, transportar, promocionar, comercializar y vender al por mayor y al por menor productos elaborados en cartón y papel tales como cajas para archivo, carpetas, az, revisteros, multifólder, fólder especiales, etc. 3. Importar, exportar, fabricar, ensamblar, acondicionar, reempacar, almacenar, distribuir, dispensar, transportar, tramitar, intermediar, presentar, licenciar, promocionar, comercializar y vender al por mayor y al por menor, mobiliario hospitalario, farmacéuticos de cualquier tipo así como productos farmacéuticos, productos naturales, productos medico quirúrgicos, alimentos, y los equipos, insumos y accesorios relacionados con los mismos productos o requeridos para su fabricación y distribución. 4. Alquilar comisionar y publicitar productos tanto en espacios como en tiempo y/o actividades del área farmacéutica y capacitar personal para la misma. 5. Establecer dentro del territorio colombiano sucursales y agencias. 6. Celebrar operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 7. Girar cobrar aceptar y negociar toda clase de títulos valores y otros efectos de comercio tales como letras de cambió, pagares, cheques, etc. 8. Hacer inversiones en cualquier clase de bienes. 9. Celebrar o ejecutaren general todos los actos civiles y comerciales así como contratos relacionados con los anteriores o que sean útiles para el normal desarrollo del objeto social. 10. Fabricar, ensamblar y comercializar estantería supercarga pesada, semipesada y liviana. 11. Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de mobiliario para oficina y archivos o muebles elaborados en metal. 12. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, todo lo relacionado en el ramo de la Ingeniería, arquitectura, construcciones afines, consultorías, interventorías, asistencia Técnica, contratación de personal para dichas obras (ingenieros y arquitectos etc.), 13. Acondicionamiento de edificaciones y obra civil, red de voz y datos construcción de edificaciones para uso residencial, construcción de edificaciones para uso no residencial, ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso no residencial, construcción de edificaciones para uso educativo, de seguridad pública, edificaciones administrativas de índole público y privado construcción de obras de ingeniería civil, construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, instalación de equipos y antenas de radio-transmisión,

49

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajos de instalación de equipos, instalación de sistemas de acondicionamiento de aire, instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial 14. El Suministro y venta de productos de ferretería, pintura, reparación en general, limpieza, Evacuación y tratamiento de aguas residuales, soldadura, instalaciones y toda clase de Acometidas, rocería, arreglos de, vías, vallas, avisos y suministro de personal y transporte a Entidades o personal afines, fabricación de productos metálicos para uso estructural, Topografía, mantenimiento de líneas de conducción del petróleo, asesoría en elaboración de Proyectos, estudios de factibilidad; 15 Fabricación suministro distribución comercialización de productos eléctricos de iluminación pública y privada 16. Transformación industrial de materiales básicos, industria del hierro terminado, aleaciones y fábrica de acero laminado, procesado y extrusión de metales de hierro, hierro y fusión de acero forjado, industrias no ferrosas, laminado y extrusión de materiales no ferrosos, fundición de no ferrosos, productos metálicos envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos y accesorios, tornillos, pernos, tuercas, sujeciones, etcétera. 17. Carpintería; metálicas, recubrimientos, enchapados, gravados y similares, maquinaria y equipos eléctricos; maquinaria y equipo agrícola, tractores, herramientas complementarias (sic), herramientas de maquinaria, maquinaria y equipo para construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para minería, maquinaria y equipo para productos alimenticios, maquinaria y equipos para la industria gráfica, maquinaria y equipo para metalúrgica, maquinaria y equipo para industria química farmacéutica, maquinaria, y equipo para la fabricación de, cemento, maquinaria y equipo para la industria textil, maquinaria y equipo para la industria en general. 18. Cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad, transformación y conversión de vehículos de gasolina a gas o eléctricos, 19. Maquinaria y equipos electrónicos y eléctricos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía, turbo generadores, transformadores, interruptores y centrales, motores eléctricos, cables y conductores, lámparas y/o bombillas eléctricas industriales, para el hogar, la oficina el comercio, baterías secas, herramientas eléctricas, probadores e instrumentos de medición, artefactos domésticos, alumbrado eléctrico y tableado. 20. equipos de radio y televisión, equipos de comunicación, partes y equipos electrónicos, semiconductores, productos industriales, bienes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consumo, equipos de procesamiento de datos y computación electrónico, antenas (transmisión de ondas) control de procesos. 21. Venta comercialización fabricación transformación, importación, y exportación de equipos de transporte; vehículos automotores y equipo auxiliar, carros, camperos, camionetas, camiones y bases, remolques, partes para automóviles y accesorios, motocicletas y partes, bicicletas y partes, industria, misceláneos. 22. distribución; representación, transformación, adquisición y enajenación de mercancías nacionales y extranjeras, y especialmente de máquinas y equipos electrónicos, médico y biomédico 23. Actuar cómo representantes, distribuidores apoderados de las firmas extranjeras o nacionales que produzcan o venda artículos relacionados a la defensa nacional y de uso privativo de las fuerzas militares y policía nacional, prestación de servicios a interventoría para el mantenimiento, reparación o manufactura de equipo militar, medico, de transporte y comunicaciones, asesoría e interventoría, para la importación, transporte y manejo de material y equipos similares o de seguridad nacional. 24. fabricación importación exportación, distribución y comercialización de elementos de protección personal de seguridad industrial y bioseguridad, tapabocas, guantes, máscaras antifluidos, pantallas de protección facial, gafas overoles de material sintético o tela quirúrgica etc. 25. Fabricación y comercialización de prendas de vestir institucionales 26. Fabricación y comercialización de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero. 27. Preparación de documentos y todas las actividades de apoyo de oficina; 28. Proyectar escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; 29. Imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda; clase poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncio y suministros de material p.o.p y merchandising, físico o virtual 30. Comercialización de elementos deportivos, artísticos y didácticos. 31. Comercialización al por menor de muebles para el hogar, oficina y el comercio. 32. Comercialización de muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina y comercio. 32. Distribución, de elementos ergonómicos

50

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y elementos de confort. La sociedad, además podrá realizar todas las actividades afines con este objeto social y realizar toda clase de contratos de servicios con entidades públicas, particulares o mixtas. En desarrollo del, objetó social podrá participar en licitaciones con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, adquirir, enajenar y gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enseres corporales e incorporales, urbanos o rurales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos en arriendo, subarrendarlos y celebrar con ellos actos y negocios jurídicos, civiles, comerciales y administrativos que se consideren convenientes, dar o recibir dinero a título de, mutuo comercial con o sin interés y con o sin garantías real o personal, representar a personal naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrar toda clase de contratos y negocios que le permitan a la sociedad desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 11:28:44
Recibo No. AB25417578
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254175782B44B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 17 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2025 con el No. 03210302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edixon Carreño Calderon	C.C. No. 19461832

Por Acta No. 06 del 25 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No.

51

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	918 DE 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	29/07/2024
OBJETO:	SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29/11/2024
		PRÓRROGA 1	TRES (3) MESES
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2025
		SUSPENSIÓN 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
		REINICIO 1	29/01/2025
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	9/07/2025
		SUSPENSIÓN 2	30/01/2025
		REINICIO 2	28/07/2025
		PRÓRROGA 2	60 DÍAS CALENDARIO
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	6/10/2025
CONTRATISTA:	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA	OBSERVACIÓN:	
SUPERVISOR	DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 360,000,000.00
ACTA PARCIAL Nº 2		ADICIÓN Nº 1	$ 178,834,000.00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 538,834,000.00

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Fecha: 02 de Septiembre de 2025

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	IVA C	VALOR IVA D=(B/C)	VALOR UNITARIO CON IVA E=(B+D)	VALOR TOTAL F=(A/E)	CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 1			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 2			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 3			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 4(LIQUIDACIÓN)			ACUMULADO EJECUTADO			SALDO POR EJECUTAR CONDICIONES INICIALES		
									CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO CON IVA (E)	VALOR TOTAL (A X E)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (A X E)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO CON IVA (E)	VALOR TOTAL (A X E)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO CON IVA (E)	VALOR TOTAL (A X E)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO CON IVA (E)	VALOR TOTAL (A X E)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO CON IVA (E)	VALOR TOTAL (A X E)
1	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 1																									
1.1	PUESTO DE TRABAJO TIPO 1 - ESCRITORIO SIN DIVISIÓN Y SILLA OPERATIVA	UNIDAD	93	$ 1.755.462,16	19%	$ 333.538	$ 2.089.000	$ 194.277.030	32	$ 2.089.000	$ 66.848.000	19	2.089.000	$ 39.691.000,00		2.089.000	$ -		2.089.000	$ -	51	2.089.000	$ 106.539.000	42	$ 2.089.000	$ 87.734.004
2	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 2																									
2.2	PUESTO DE TRABAJO TIPO 2 - ESCRITORIO CON DIVISIÓN SENCILLA Y SILLA OPERATIVA	UNIDAD	35	$ 1.699.158,66	19%	$ 360.840	$ 2.060.000	$ 78.100.030	15	$ 2.260.000	$ 33.900.000	15	2.260.000	$ 11.300.000,00		2.260.000	$ -		2.260.000	$ -	30	2.260.000	$ 45.200.000	15	$ 2.260.000	$ 33.900.000
3	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 3																									
3.1	PUESTO DE TRABAJO TIPO 3 - ESCRITORIO CON DIVISIÓN DOBLE Y SILLA OPERATIVA	UNIDAD	36	$ 2.021.846,74	19%	$ 384.151	$ 2.406.000	$ 86.616.030	29	$ 2.406.000	$ 69.774.000	2	2.406.000	$ 4.812.000,00		2.406.000	$ -		2.406.000	$ -	31	2.406.000	$ 74.586.000	5	$ 2.406.000	$ 12.030.000
SUBTOTAL PUESTOS DE TRABAJO								$ 359.993.000		SUBTOTAL	$ 170.822.000	SUBTOTAL		$ 55.803.000	SUBTOTAL		$ 0	SUBTOTAL		$ 0	VALOR EJECUTADO CONDICIONES INICIALES		$ 228.326.000	TOTAL POR EJECUTAR CONDICIONES INICIALES		$ 133.676.034

ADICIÓN Nº 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	IVA C	VALOR IVA D=(B/C)	VALOR UNITARIO CON IVA E=(B+D)	VALOR TOTAL F=(A/E)	CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 1			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 2			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 3			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 4			ACUMULADO EJECUTADO			SALDO POR EJECUTAR ADICIÓN		
1	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 1																									
1.1	PUESTO DE TRABAJO TIPO 1 - ESCRITORIO SIN DIVISIÓN Y SILLA OPERATIVA	UNIDAD	8	$ 1.755.462,16	19%	$ 333.538	$ 2.089.000	$ 16.712.030		2.089.000			2.089.000	$ -	0	2.089.000	$ -		2.089.000	$ -	0	2.089.000	$ -	8	2.089.000	$ 16.712.000
2	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 2																									
2.2	PUESTO DE TRABAJO TIPO 2 - ESCRITORIO CON DIVISIÓN SENCILLA Y SILLA OPERATIVA	UNIDAD	10	$ 1.699.158,66	19%	$ 360.840	$ 2.060.000	$ 22.600.030		2.260.000			2.260.000	$ 0	0	2.260.000	$ -		2.260.000	$ -	0	2.260.000		10	2.260.000	$ 22.600.000
3	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 3																									
3.1	PUESTO DE TRABAJO TIPO 3 - ESCRITORIO CON DIVISIÓN DOBLE Y SILLA OPERATIVA	UNIDAD	12	$ 2.021.846,74	19%	$ 384.151	$ 2.406.000	$ 28.872.030		2.406.000	$ -		2.406.000	$ -	0	2.406.000	$ -		2.406.000	$ -	0	2.406.000	$ -	12	2.406.000	$ 28.872.000
4	PUESTOS DE TRABAJO TIPO 4																									
4.1	PUESTO DE TRABAJO TIPO IV - ESCRITORIO CON DIVISIÓN LATERAL Y SILLA OPERATIVA ORIÓN	UNIDAD	50	$ 1.675.151,28	19%	$ 356.849	$ 2.235.000	$ 111.750.030		2.235.000	$ -	50	2.235.000	$ 111.750.000,00	0	2.235.000	$ -		2.235.000	$ -	50	2.235.000	$ 111.750.000,00	0	2.235.000	$ 0
SUBTOTAL 2 ADICIÓN Nº 1								$ 178.934.000													VALOR EJECUTADO ADICIÓN		$ 111.750.000	TOTAL POR EJECUTAR ADICIÓN		$ 68.184.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								$ 538.927.000	VALOR ACTA 1		$ 170.822.000	VALOR ACTA 2		$ 167.553.000	VALOR A PAGAR ACTA 3		$ 0	VALOR A PAGAR ACTA 4		$ 0	VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 338.376.000	VALOR TOTAL POR EJECUTAR		$ 201.809.000

VALOR A PAGAR ACTA 2: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($167.553.000)

VALOR A PAGAR EJECUCIÓN (HASTA 90%)	$ 405.846.000
VALOR A PAGAR CONTRA LIQUIDACIÓN (10%)	$ 71.808.000

El recibo por parte de la Supervisión de las actividades ejecutadas, no en me el Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que haya referencia el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta de Ejecución Presupuestal y de Cantidades, tras que en e la intervinieron, en Bogotá, a los Tres (3) días del mes de septiembre de 2025

EDISON CARRIZOSO CALDERÓN
Representante Legal ARCHICOL GROUP S.A.S

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Supervisor

ING. ELSY ALEYDA CELIS RAMÍREZ
Apoyo a Supervisión

Revisó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez Contratista Infraestructura Cps-179-2025 Firma:

FORMATO ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL 2

CONSULTORÍA [] **OBRA** [] **SUMINISTRO** [X] **COMPRAVENTA** **OTRO** []

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 919 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEDE CENTRAL - ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - BOGOTÁ (D.C)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Cinco (05) Meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 26 DE JULIO DE 2024

PRÓRROGA N° 1 Tres (03) Meses

SUSPENSIÓN N° 1 Cuarenta y cinco (45) Días Calendario

SUSPENSIÓN N° 2 Noventa (90) Días Calendario

PRÓRROGA N° 2 Sesenta (60) Días Calendario

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 6 DE OCTUBRE DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 360.000.000**

TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

VALOR ADICIONAL N°1 **$ 179.934.000**

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **$ 539.934.000**

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTA **ARCHICOL GROUP S.A.S.**

SUPERVISOR /INTERVENTOR **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**

Alcalde Local de Ciudad Bolívar - Supervisor

ELEMENTOS ENTREGADOS	FECHA	CONDICIONES DE LA ENTREGA
PUESTOS TIPO 1: TOTAL 19 UNIDADES	DEL 29/07/2025 AL 02/09/2025	EL PUESTO DE TRABAJO CONSTA DE ESCRITORIO, CAJONERA Y UN JUEGO DE LLAVES
PUESTOS TIPO 2: TOTAL 5 UNIDADES	DEL 29/07/2025 AL 02/09/2025	EL PUESTO DE TRABAJO CONSTA DE ESCRITORIO CON PANTALLA FRONTAL (VIDRIO TEMPLADO), CAJONERA Y UN JUEGO DE LLAVES
PUESTOS TIPO 3: TOTAL 2 UNIDADES	DEL 29/07/2025 AL 02/09/2025	EL PUESTO DE TRABAJO CONSTA DE ESCRITORIO CON PANTALLA FRONTAL Y PANTALLA LATERAL (VIDRIO TEMPLADO), CAJONERA Y UN JUEGO DE LLAVES
PUESTOS TIPO 4: 50 UNIDADES	DEL 29/07/2025 AL 02/09/2025	EL PUESTO DE TRABAJO CONSTA DE ESCRITORIO CON PANTALLA LATERAL (VIDRIO TEMPLADO), CAJONERA Y UN JUEGO DE LLAVES

UBICACIONES

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTOS DE TRABAJO COBRO 2

TIPO	DESPACHO PISO 4	INSPECCIONES PISO 2	LIQUIDACIONES PISO 4	POLICIVO PISO 3	COOR. ADMTIVA PISO 3	OCUPACIONES ILEGALES (PALOMERA)	POLICIVO Y JURÍDICA PISO 2	INFRAESTRUCTURA	TOTALES X TIPO	COBRO 2 PROYECTADO
1 (SIN VIDRIOS)			1			1	3	14	19	19
2 (1 VIDRIO FRONTAL)								5	5	5
3 (1 VIDRIO FRONTAL Y 1 LATERAL)								2	2	2
4 (1 VIDRIO LATERAL)	1	12	6	12	0	3	16	0	50	50
INST. X ÁREA	**1**	**12**	**7**	**12**	**0**	**4**	**19**	**21**	**76**	**76**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



En Bogotá D.C., a los Tres (03) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron el señor EDIXON CARREÑO CALDERÓN representante legal del Contratista, el Ing. DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, Supervisor por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con el fin de hacer entrega parcial de lo pactado en el contrato, conforme a lo determinado en la CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO *"(...) FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato. En tal sentido, el contratista podrá presentar informes mensuales con los ingresos de los bienes al almacén del FDLCB y presentar el respectivo informe para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisora o el apoyo a la supervisión. El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y las respectivas actas de ingreso al almacén del FDLCB del mismo."*

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

Edixon Carreño

EDIXON CARREÑO CALDERÓN
Representante Legal Contratista - ARCHICOL GROUP S.A.S.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar - Supervisor

ING. ELSY ALEYDA CELIS RAMÍREZ
Apoyo a la Supervisión

Revisó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez Contratista Infraestructura Cps-175-2025 Firma:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.064.072, representada legalmente por **EDIXON CARREÑO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.832 de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente SUSPENSIÓN No. 2 al Contrato de Suministro No. CSU-919-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-919- 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATTIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintiséis (26) de julio de 2024, determinando como fecha de terminación del contrato el día veinticinco (25) de diciembre de 2024. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE, incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4)** Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES contados a partir del 26 de diciembre de 2024 hasta el 25 de marzo de 2025 y se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($179.934.000), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($539.934.000). **5)** Que el día catorce (14) de marzo de 2025, las partes suscribieron las SUSPENSIÓN No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, por un término de cuarenta y cinco (45) días contados desde el catorce (14) de marzo de 2025 hasta el veintisiete (27) de abril de 2025. **6)** Que el día veintiocho (28) de abril de 2025, las partes suscribieron la REACTIVACION No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el nueve (9) de mayo de 2025. **7)** Que mediante memorando No. 20256920005603 de fecha 28 de abril de 2025, el apoyo a la supervisión solicita la suspensión del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, por el término de noventa (90) días argumentado lo siguiente:

"(…) Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta el cambio de vigencia fiscal, para el montaje de los módulos de trabajo y desmonte de los puestos actuales, se necesita de un contrato de cableado estructurado, para retiro del cableado, traslado de puntos eléctricos regulados, compuestos y normales además de los nuevos puntos eléctricos, ya que sin esta intervención se dificulta la ejecución continua del contrato. Esto porque la entidad no cuenta con el personal idóneo para dicha actividad, más aún, teniendo en cuenta que la red existente es certificada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es necesario, solicitar la suspensión del contrato la cual obedece a causas propias del desarrollo normal del contrato no imputables al contratista o al contratante y ajenas a sus voluntades, generadas por la necesidad entregar por parte del contratista y recibir por parte del contratante los elementos requeridos.

Es por ello que mediante el presente nos dirigimos muy comedidamente ante ustedes para solicitar la suspensión del contrato por el termino de 90 días calendario, tiempo que resulta prudencial para adelantar los temas de radicación del proceso de cableado estructurado necesario para el desmonte los puestos actuales y la estructuración de los nuevos puestos en cada una de las áreas a intervenir; para continuar con la ejecución en correcta y debida forma para garantizar el cumplimiento contractual como a la fecha se ha venido realizando.(…)"

8) Que la presente suspensión tiene su sustento jurídico en el principio genera[1] de la voluntad de las partes, de igual forma se soporta de la siguiente manera: El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en* consideración *que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: "… *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca-*

Así mismo, la jurisprudencia ha señalado que: (…) la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

La suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento legal en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del Código Civil y artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), en el principio de la primacía del interés general (artículo 2° de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9° del artículo 4 y numeral 2° del artículo 5 de la Ley 80 de 1993)

(…) El tiempo de suspensión de la ejecución del contrato no se imputa al plazo pactado. La forma en que la suspensión incide en el plazo de la ejecución del contrato no es modificándolo pues en estricto sentido este continúa siendo el mismo que inicialmente se pactó; lo que ocurre es que se desplaza y se altera la fecha de terminación del plazo del cumplimiento de las obligaciones afectadas con la suspensión. Como es obvio deberá atenderse a que la naturaleza y contenido particular del contrato de que se trate permitan el efecto de desplazamiento de la fecha de su terminación, como se dejó analizado en este concepto.

9) Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, por un término de noventa (90) días contados desde el treinta (30) abril de 2025 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025, con reinicio de fecha el veintinueve (29) de julio de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el siete (7) de agosto de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga

a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU- 919-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratación CPS-128-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-014-2025